essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

02 MAY 2019

Asunción, 24 de abril de 2019

ACTA N° 1193/2019

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 «SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 175/2019, de fecha 22 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 22 de abril de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 12/2019 "SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES" – ID. N° 364.111, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 060/2019, de fecha 20 de marzo de 2019, expedida por un monto total de Gs. 41.000.000 (guaraníes cuarenta y un millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que la Gerencia de la UOC ha indicado, conforme a su Informe de fecha 16 de abril de 2019, que *«...**CRLA CONSULTOR[Í]AS – CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.063.366-9, CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones»* <SIC>, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a la mencionada firma;

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 784, de fecha 22 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

*En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 "SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES" – ID N° 364.111**, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels. (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 24 de abril de 2019

ACTA Nº 1193/2019

Resolución N° 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna ***UOC N° 169/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene reparo legal, y queda a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa N° 12/2019 "SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES" – ID. N° 364.111, de acuerdo al siguiente detalle:

CRLA CONSULTORÍAS – CONSTRUCCIONES con RUC N° 1.063.366-9.-	Gs. 29.392.500.- (Guaraníes veinte y nueve millones trescientos noventa y dos mil quinientos)

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Secretaría del Directorio ESSAP S.A.

Asunción, 24 de abril de 2019

ACTA Nº 1193/2019

Resolución N° 2

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria de la licitación.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.